

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 18 oralordin:

Fecha: 26/05/2015

Página: 1

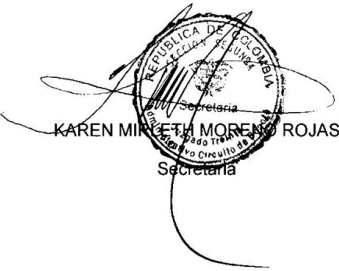
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00175	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSUELO LUCIA FUENTES DE TORINCON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE TAC CONFIRMÓ Y ADICIONÓ FALLO QUE ACCEDIÓ, con COSTAS, niega primera copia, entre otras observaciones.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2013 00282	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCIA ELENA VARGAS MURCIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FIDUPREVISORA S.A.	AUTO NIEGA APELACION No concede el recurso como quiera que fue sustentado de forma extemporánea , entre otras observaciones.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00041	EJECUTIVO	ROMAN PACHON ALARCON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO Se ordena que por Secretaría del Juzgado se envíe el expediente a la Oficina de Apoyo para que los contadores realicen la liquidación del credito, y ordena liquidación de COSTAS,entre otras observaciones.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00131	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MERCEDES PAEZ PULIDO	LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00225	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCELENA ROMERO DIAZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	AUTO NIEGA APELACION No concede el recurso como quiera que no fue sustentado, y como se encuentra ejecutoriada la sentencia ordena dar cumplimiento a lo ordenado en su numeral 4., entre otras observaciones.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00228	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUNDO PEDRO CORTES PALACIOS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda, entre otras observaciones..	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00234	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ANGELICA QUITIAQUEZ TOERIRA	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION Se concede el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo y, por contera, se ordena la remisión del expediente al H. Tribunal Administrativo de Bogotá-Sección Segunda.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00296	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEIBER GEOVANNY ZARATE CORTES	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC	AUTO QUE ACEPTA Desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia. En consecuencia, como la misma se encuentra ejecutoriada, se ordena dar cumplimiento a su numeral octavo.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2014 00316	EJECUTIVO	HERLINDA ORDOÑEZ CARRILLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL - UGPP	AUTO Como la parte ejecutante se allana a la liquidación de la entidad, se ordena que por secretaria del juzgado se envíe el expediente a la Oficina de Apoyo para que los contadores públicos verifiquen dicha liquidación, ordena liquidar COSTAS, entre otras observaciones.	25/05/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00301	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA CASTILLO OLAVE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00302	CONCILIACION	MARIA STELLA PENAGOS LOPEZ	COLPENSIONES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR A las partes para que dentro del término de 10 días expliquen de donde emergen los valores. Agotado lo anterior, se ordena que por Secretaría del Juzgado se envíe el expediente a la Oficina de Apoyo para que los contadores indiquen el IBL.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00303	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO MUÑOZ MARIN	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00307	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE JOAQUIN PINZON HERNANDEZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00320	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO GUILLERMO VALLEJO BENITEZ	CREMIL-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00323	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA CONSUELO BENITEZ TOBON	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00324	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA LUCIA SILVA BEDOYA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A los Juzgados Administrativos de Medellín (Antioquia) -Reparto.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00326	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MARTIN ZAMORA FORERO	CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00358	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ DARY CONTRERAS TORRES	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifiquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1
1100133 35 030 2015 00360	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA BRAVO OAGUILERA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, 2.- Notifiquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	25/05/2015	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRIAM MORENO ROJAS
Secretaria